

Atención de Farmacia:

Incluye la entrega de los medicamentos prescritos por el médico psiquiatra de la red de clínicas vinculadas al Beneficio Salud Mental y que pertenezcan al petitorio de medicamentos del beneficio referido. Aplica la modalidad de atención al crédito con el copago variable (coaseguro) señalado en el Plan de Salud.

El afiliado deberá gestionar la solicitud de los medicamentos en los horarios señalados a través de la aplicación WhatsApp desde su teléfono celular a los siguientes números telefónicos pertenecientes a la cadena de farmacia:

- Lunes a viernes de 8 am a 6 pm al celular 962-380-337 / 980-606-915
- Sábados y domingo de 8 am a 6 pm al celular 989-104-140

El afiliado se identificará por el WhatsApp registrando el número de su Documento Nacional de Identidad (DNI) o de su Carnet de Extranjería (CE) y adjuntará la imagen (escaneada o fotografía nítida) de la receta membretada de las clínicas autorizadas donde recibió atención. No se aceptan recetas de atenciones por médicos particulares o de establecimientos de salud que no pertenezcan a la red de Salud Mental señalados en el Plan de Salud / Póliza de Pacífico.

Una vez que la cadena de farmacia valide la acreditación del afiliado y de las condiciones del copago variable (coaseguro) indicado en el plan de salud, procederá a entregar los medicamentos registrados en la receta, sea de manera presencial en el local que el proveedor indique y sea el más cercano, o por vía delivery siempre que se encuentre dentro de los límites geográficos indicados en los siguientes links <https://www.mifarma.com.pe/zonas-cobertura> y <https://inkafarma.pe/zonas-cobertura>

Recuerda:

1. La receta deberá estar debidamente sellada y firmada por médico psiquiatra, con nombre completo del paciente, diagnóstico y código CIE 10 de enfermedades reportadas en el PEAS vigente, descripción del o los medicamentos y fecha de atención; la vigencia de la receta es de 7 días calendarios desde la fecha de emisión y se entregarán los medicamentos en número de unidades suficientes para el tratamiento no mayor de 30 días.
2. Para el caso del medicamento Metilfenidato su atención solo será de manera presencial y deberá presentar la receta especial, la cual tiene una vigencia de 3 días útiles para su dispensación contados a partir de su expedición, de acuerdo con el artículo 23 del Reglamento de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria DS N° 023-2001-SA.
3. Para poder recibir los medicamentos el afiliado cancelará al personal de la farmacia el copago variable correspondiente según el porcentaje señalado en el Plan de Salud y entregará la receta física original al personal de la farmacia (sea el del delivery o sea presencial en el local donde le proporcionen sus medicamentos) para la verificación de psicotrópicos según lo indicado en el Decreto Ley 22095.
4. Si el medicamento o producto farmacéutico no estuviera disponible en el stock de la farmacia, el químico farmacéutico podrá ofrecer al afiliado alternativas de medicamentos química y farmacológicamente equivalentes al prescrito (Ley General de Salud N° 26842 – art 33°) siempre que forme parte del petitorio de medicamentos*